

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR SALA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA-LABORAL

JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH
Magistrado Sustanciador

“Auto ordena fijar aviso”

Seis (06) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RAD 20-001-22-14-004-2023-00101-00. Acción de tutela de primera instancia promovida por TEMILDA ACUÑA PRADOG Y RAFAEL MORENO COTES contra JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR CESAR.

Mediante auto de fecha 04 de julio de 2023, se admitió la acción de tutela y se ordenó vincular a **EVIDELIA RIVERA OROZCO, MYRIAM ESTELA FUENTES PLATA, MANUEL CASTAÑO OVALLOS** y a **JHON MERCADO CAÑA**, a fin de ejercer su derecho de contradicción y defensa, respecto a los hechos y pretensiones invocados por la parte actora en esta acción de tutela.

Respecto de lo anterior y ante el término perentorio para decidir de fondo en las acciones de tutela y en aras de garantizar los derechos de defensa y contradicción que gozan las partes intervinientes dentro de la presente acción constitucional y teniendo en cuenta que ante la respuesta dada por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar, Cesar, no es posible obtener las direcciones electrónicas de **EVIDELIA RIVERA OROZCO, MANUEL CASTAÑO OVALLOS** y **JHON MERCADO CAÑA**, como vinculados, y ante la imposibilidad de comunicar de la presente acción de tutela a la vinculada **MYRIAM ESTELA FUENTES PLATA**, por haber rebotado la notificación del auto que admite, al correo miryanfuentesp16@yahoo.com, se ordena por medio del presente auto la fijación de aviso a través de la Secretaría en el micrositio Web de la Rama Judicial de esta colegiatura.

El referido aviso se publicará por término de un día, esto es a partir de las 8:00 de la mañana del día 07 de julio de 2023 y se desfijará el mismo día a las 6:00 de la tarde, término a partir del cual empieza a correr el término de dos (2) horas para contestar la presente acción constitucional.

RAD 20-001-22-14-004-2023-00101-00. Acción de tutela de primera instancia promovida por TEMILDA ACUÑA PRADOG Y RAFAEL MORENO COTES contra JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR CESAR.

De igual forma en dicho aviso se incluirá el siguiente link con acción de tutela digital.

<https://www.dropbox.com/sh/ton5qyih89xw1sf/AACYCIWzv67lwisTvY0T-sbla?dl=0>

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR aviso por secretaría en el micrositio Web de la Rama Judicial, a efectos de notificar a **EVIDELIA RIVERA OROZCO, MYRIAM ESTELA FUENTES PLATA, MANUEL CASTAÑO OVALLOS y a JHON MERCADO CAÑA**. El referido aviso se publicará por termino de un día, esto es a partir de las 8:00 de la mañana del día 07 de julio de los corrientes y se desfijará el mismo día las 6:00 de la tarde, termino a partir del cual empieza a correr el plazo indicado de dos (2) horas para contestar la acción constitucional al que se anexará el siguiente link.

<https://www.dropbox.com/sh/ton5qyih89xw1sf/AACYCIWzv67lwisTvY0T-sbla?dl=0>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SIN NECESIDAD DE FIRMAS

(Art. 7, Ley 527 de 1999, Arts. 2 inc. 2,

Ley 2213 de 2022

Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)

JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH

Magistrado.